

DE LA CONFIRMACION

CAPITULO IX

Naturaleza, importancia y necesidad de la Confirmación.

1. Es preciso, además del Bautismo, la Confirmación. — 2. Razones que lo persuaden.

EN nombre de las tres divinas Personas se nos confirió en el Bautismo la vida sobrenatural, quedando al mismo tiempo hechos *hijos de Dios Padre, miembros de Dios Hijo y templos del Espíritu Santo*, ó sea sagrarios perpetuos de la Trinidad Beatísima, que forma sus complacencias en residir en nosotros y en comunicarnos su propia vida deífica.

Después de esto, parece como si no hubiera más que decir, ni más que desear, ni más que nos haga falta, puesto que somos partícipes de la naturaleza divina y gozamos de íntima, dulce y amorosa unión con Dios nuestro Señor. Sin embargo, no es así; pues aunque es verdad que toda criatura bautizada lleva en su corazón á Dios, y con El se halla unida y como deificada por misteriosa é inefable manera, esto no es más que sublime comienzo de la vida espiritual y presagio de perfecciones altísimas que el Señor se ha reservado comunicarnos después.

2. Por el Bautismo hemos nacido de Dios y en El vivimos, nos movemos y existimos; pero luego es preciso creer en Dios, con actos personales, robustecernos, perfeccionarnos y adquirir la virilidad propia de los atletas de Cristo, hasta llegar á la plenitud de aquella vida guerrera que hemos menester para salir triunfantes en los mil combates espirituales que nos aguardan, ya contra nuestras concupiscencias, ya contra los múltiples enemigos de nuestras ánimas; pues harto sabemos que las aguas del

Bautismo no apagaron el foco de nuestras pasiones, y que toda nuestra vida terrena es milicia, pelea y lucha denodada.

Es decir, que el Bautismo, por altísima providencia del Señor, no destruye en nosotros la ignorancia, ni la concupiscencia, ni las enfermedades corporales, ni la debilidad del espíritu; y como por otra parte nuestra existencia quedó rodeada de fieros y crueles enemigos, visibles unos, invisibles otros, y persistentes todos (1), he aquí por qué necesitamos nueva fortaleza, nuevas energías que, desplegadas en la edad viril, nos hagan invencibles y salgamos victoriosos; necesitamos, en suma, un nuevo Sacramento, y éste es la *Confirmación*.

La Confirmación, *complemento del Bautismo, sacrosanta perfección del alma regenerada, Sacramento de la plenitud de la gracia, sin el cual*—como dijo San Clemente—*ninguno puede ser perfecto cristiano* (2). Por esto, y porque en nuestros días es más necesaria que nunca la fortaleza espiritual para resistir el satánico empuje de mil sectas infernales que combaten nuestra fe, intentamos declarar ahora:

- 1.º La naturaleza é importancia de la Confirmación.
- 2.º Su necesidad en la vida del espíritu.

§ I

QUÉ COSA SEA LA CONFIRMACIÓN Y CUÁL SU IMPORTANCIA

3. Defínese la Confirmación. — 4. Es un Sacramento. — 5. Consta por tradición apostólica. — 6. Por la práctica de la Iglesia y los decretos de los Concilios. — 7. Doctrina de los Santos Padres. — 8. Es Sacramento de plenitud de gracia.

3. La vida del verdadero cristiano sobre la tierra es, como dijo el santo Job, una lucha continua, ya con las pasiones, ya con el mundo, ya con los espíritus infernales, y para no sucumbir en tan tremenda lid, fué moralmente necesaria la *Confirmación*. ¿Qué

(1) Non est nobis colluctatio adversus carnem et sanguinem, sed adversus principes et potestates, rectores tenebrarum harum contra spiritualia nequitiae in coelestibus. (Ephes., VI. 12.)

(2) Sacrosanctam perfectionem divinae generationis. (S. Dionis. Areopag., *De eccles. hier.*, cap. IV).—Sacramentum plenitudinis gratiae. (S. Thom., p. III, q. 72. a. 1 ad 2).—Per manuum impositionem Episcoporum Spiritum Sanctum accipere debent ut pleni christiani inveniuntur. (S. Urban. Papa.)

cosa es la Confirmación? — *Es*—dicen los teólogos—*un Sacramento instituido por nuestro Señor Jesucristo para robustecer á los bautizados y que puedan, no sólo creer con firmeza, sino confesar y defender la fe con intrepidez y constancia.* (Scavini.)

Mucho se ha de considerar esta definición, pues con ella quedan pulverizados los herejes protestantes, que tanto blasfemaron sobre este particular.

Afirma primeramente que es un *Sacramento*, y esto es clarísimo, porque consta de *signos sensibles, de institución divina, y confiere gracia santificante.*

1. *Los signos* son visibles á los ojos de todos. ¿Quién no ve que el Prelado impone las manos sobre los que van á ser confirmados, y los unge con el santo Crisma, pronunciando al mismo tiempo ciertas palabras, que todos pueden oír clara y distintamente? ¿Es posible no ver en la imposición de las manos y en la unción sagrada la *materia sacramental* (1), y en las palabras del Sr. Obispo la *forma*?

No menos cierta es la *institución divina*, ya se considere cuando Jesucristo bendijo á los pequeñuelos poniendo sobre ellos sus manos (Matth., XIX), ya cuando, después de resucitado y antes de su ascensión, dió á sus Apóstoles las últimas instrucciones acerca de su reino, y soplando sobre ellos les comunicó el Espíritu Santo (Act. Apost., I, 2-4), ya la noche de la Cena cuando les prometió que les enviaría el Espíritu Consolador; pues como quiera que se mire siempre es cierto que Cristo instituyó la Confirmación, toda vez que los Apóstoles administraron este Sacramento bajo una forma especial, y no pudieron hacerlo sin mandato del Señor, que es el único que puede dar á la imposición de manos la virtud de comunicar el Espíritu Santo (2).

Tampoco se puede dudar que en la Confirmación *se nos confiere gracia santificante*, porque el efecto principal de este Sacramento, como luego diremos, es comunicar el Espíritu Santo con la abundancia de sus dones; ¿y cómo ha de entrar el divino Espíritu en un alma que no esté santificada? ¿Cómo se han de comunicar los dones faltando la base de ellos, que es la caridad celestial, ó sea la gracia que santifica? Luego si la Confirmación es un signo sensi-

(1) Dejamos á los teólogos la cuestión de si dicha materia consiste en una sola cosa ó en ambas, porque esto nada afecta á nuestro propósito. El santo Crisma sabemos que pertenece esencialmente al Sacramento. (Véase el Tridentino, sess. 7, de *Confir.*, c. 2.)

(2) Véase S. Thom., p. III, q. 72, a. I, corp. y al I.—Sobre cómo y cuándo fué instituido, véase Suárez, Disp. 32, sect. II.

ble sagrado, instituido por nuestro Señor Jesucristo y confiere la gracia, no se puede dudar que es realmente un Sacramento.

Pero dejando aparte estas razones y elevándonos á las regiones sobrenaturales de la fe, consta que la Confirmación es un Sacramento, *ya por la tradición apostólica, ya por la práctica de la Iglesia católica, ya por los decretos de los Concilios.*

5. Con efecto; sabemos que desde el principio del Cristianismo hasta nuestros días se ha considerado siempre y por todos los fieles la Confirmación como uno de los siete Sacramentos de la Iglesia cuya administración corresponde á los Obispos, siguiendo á San Pedro y á San Pablo, quienes impusieron las manos sobre los que había bautizado el diácono Felipe; y sabemos también que el Apóstol confirmó de igual manera á los fieles de Efeso.

6. Tenemos además ante nuestros ojos *la práctica de la Iglesia*, la cual desde el principio hasta hoy ha administrado y sigue administrando la Confirmación, no como mera ceremonia, sino como Sacramento verdadero, y nadie ignora que la Iglesia es infalible en su enseñanza.

Por último, hállese expresos y terminantes los decretos de los sagrados Concilios, en los cuales se define que dicha Confirmación es un Sacramento de la nueva Ley; bastando citar al de Trento (Sess. 7, de *Confirmat.*, c. 1, 3), que para condenar la doctrina de los reformadores y robustecer la tradición de la Iglesia, dice así: *Si alguno dijere que la Confirmación administrada á los bautizados es una ceremonia vana, y no un propio y verdadero Sacramento, sea excomulgado.* Luego como quiera que se considere, no hay camino hábil para negar que la Confirmación es uno de los siete Sacramentos de la Iglesia.

7. Ahora bien; probado ya que la Confirmación es *Sacramento de institución divina* y *que confiere gracia santificante*, resta sólo explicar las últimas palabras de la definición, y decimos: *La Confirmación* es llamada así, porque su efecto es *afianzar, fortificar, perfeccionar*, y por eso los Santos Padres le atribuyen otros diversos nombres, que expresan las mismas ideas.

Dicen que es *un aumento espiritual del ser que nos dió el Bautismo* y que esto lo realiza *dándonos gracia y fuerzas para que confesemos la fe cristiana.*—Dicen que es *un complemento y perfección del Bautismo*; es decir, que confiere una nueva gracia, la cual robustece y confirma la recibida en la pila bautismal.—Dicen que en el Bautismo nos hace el Señor *santos* y en la Confirmación nos *perfecciona*, aumentando la santidad.—Dicen que en el Bautismo *nacemos* á la vida

espiritual como niños, y en la Confirmación crecemos y nos robustecemos en el espíritu como hombres. — Dicen que en el Bautismo somos alistados para la milicia cristiana y en la Confirmación somos pertrechados para la pelea. — Dicen que en el Bautismo declaramos la guerra al demonio, al mundo y á la carne, y que en la Confirmación empuñamos las armas y exclamamos: *A pelear* (1). Por eso pregunta nuestro Ripalda: *¿Qué diferencia hay del bautizado al que además de eso se confirma?* Y responde: *La de un niño de pecho á un varón fuerte y robusto.*

S. Dicen además los Santos que la Confirmación es el *Sacramento de la plenitud*, porque ella infunde en el alma tales riquezas sagradas, que la deja enteramente repleta de los dones del Espíritu Consolador. — Dicen que es *el sello de Dios* impreso en el corazón cristiano, porque el Santo y divino Espíritu desciende sobre el hombre confirmado y toma posesión de su alma, quedando ésta marcada para siempre como objeto predilecto de sus amores y como pertenencia exclusiva suya. — Dicen que Dios por el Bautismo comunica al alma su propia vida y sus perfecciones divinas, pero que en la Confirmación acrecienta aquella vida y aquellas perfecciones por manera prodigiosa. — Dicen que en la fuente bautismal se confiere á la inteligencia una *gracia de luz*, la cual llega al perfecto día en la Confirmación, infundiendo además en la voluntad una *gracia de fortaleza*.

Todo esto, y muchísimo más que no cabe en humano entendimiento, es en su esencia el Sacramento de la *Confirmación*, y causa honda pena ver que tan poco se considera y en tan poco se estima, siendo su recepción descuidada por muchos, aun por personas de no escasa instrucción y de costumbres morigeradas. ¡Cuán funesta es la ignorancia en estos puntos fundamentales de la doctrina católica! Sepan, pues, todos los cristianos que únicamente los que se hallen confirmados son los hijos *perfectos* de Dios, las almas aguerridas y amantes del Señor, únicas que en verdad pueden llevar la vida divina en toda su plenitud, únicas que con razón completa pueden repetir aquellos acentos triunfales de los Santos: *¿Quién podrá separarme del amor de Cristo? Nada en el mundo, porque todo lo puedo en Aquel que me conforta.* Veamos, aunque sea ligeramente, cuán necesario es á todos los fieles cristianos el Sacramento de la Confirmación.

(1) Así el Papa Melquiades: Epístola ad Episc. Hisp., cap. II, y también el sagrado Concilio de Trento, Sess. 7, de *Confirm.*, c. 1, 2.

§ II

INDÍCASE LA NECESIDAD DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN

9. Doctrina de Santo Tomás — 10. ¿Cómo es necesaria la Confirmación? — 11. El deseo de la Iglesia. — 12. Satisface las necesidades de la naturaleza humana. — 13. Es el Sacramento de la adolescencia. — 14. En qué tiempo ha de recibirse. — 15. Consecuencias de no recibirle. — 16. Conclusión.

9. Existe en nuestra naturaleza—dijo el Angélico Doctor— además del movimiento de generación que nos da vida corporal, otro movimiento de auge y progreso que nos impulsa á crecer, llegar á perfecta edad, y obrar perfectas acciones, y no de otro modo acontece en la vida espiritual de las almas. En el Bautismo nacemos á Dios, recibiendo la vida de la gracia; mas en la Confirmación se robustece esa vida y se acrecienta dicha gracia. (S. Thom., p. III, q. 72, a. 1.) Si necesario es nacer para vivir, necesario es crecer para perfeccionarse: una y otra cosa son indispensables, pero en muy diverso modo y para muy diferentes efectos. ¿Cómo es necesaria la Confirmación?

Cosa es de todo punto cierta que el Sacramento de la Confirmación *no es absolutamente necesario para salvarse*, como lo es el Bautismo, puesto que, según enseña la Iglesia, un niño bautizado, si muere antes de la edad de la razón, se salvará, por más que no esté confirmado (1); pero también es doctrina certísima que dicho Sacramento es preciso en algún modo, si no como *precepto*, á lo menos como *medio* para ser perfecto cristiano, que por algo hubo de instituirle Cristo nuestro Señor. No faltan teólogos en gran número que afirman ser de precepto natural, divino y eclesiástico, la recepción de dicho Sacramento, obligando á pecado grave; mas, prescindiendo de esto, y aun siguiendo opiniones más suaves, ¿quién no ve los grandes bienes espirituales de que se priva el que pudiendo cómodamente recibirle se descuida y no le recibe? ¿Es posible desconocer que la misma naturaleza humana y el espíritu cristiano están exigiendo ese medio de perfección? (2).

10. Dios nuestro Señor quiere que nos procuremos, en cuanto sea posible, *todos los auxilios espirituales que podamos necesitar para*

(1) Qui crediderit et baptizatus fuerit, salvus erit. (Marc., XVI.)

(2) Véase Suárez, Disput. 38, Lec. I, n. 3.

mejor conseguir nuestra eterna salud; y como la Confirmación es uno de los mayores auxilios de nuestra alma, no se puede negar que es convenientísimo no privarnos voluntariamente de ese poderoso medio, puesto que juzgamos sernos necesario para confesar y defender la fe católica.

Por otra parte, Jesucristo, que todo lo hizo bien y que nada obró con inutilidad, ¿cómo es posible que se complazca en que los hombres descuiden voluntariamente ese medio de santificación? ¿Por qué los Apóstoles formaron tanta diligencia en administrar ese Sacramento, sino porque recibieron ese encargo de su divino Maestro? Es, pues, innegable la conveniencia de recibir la Confirmación cuando se ofrece la oportunidad, ya sea por la institución misma del Sacramento, ya por razón de ciertas circunstancias; y mucho más si se considera que Cristo, nuestro Señor, mandó á los Apóstoles que *esperaran la promesa del Padre* (Act., 1); esto es, que esperaran al Espíritu Santo, dádiva preciosa que se confiere de un modo especial en la Confirmación.

Es cierto que los Apóstoles recibieron *el efecto* de este Sacramento, sin el modo con que nosotros le recibimos; pero eso, ¿qué importa? El día de Pentecostés fué para ellos la Confirmación, quedando santificados por los postreros abrazos del Salvador. Como eran las primicias de la Iglesia, gozaron de las primicias del Espíritu Santo, y le recibieron directamente por un prodigio, cual Jesús se lo tenía prometido; mas ellos después comunicaron el Espíritu Consolador á los fieles por un Sacramento como ministros de Dios y dispensadores de sus gracias. Por consecuencia, cada cristiano puede afirmar con verdad que el día de su confirmación es para él su Pentecostés, á lo menos en cuanto entonces recibe plenamente el Espíritu Santo y la excelsa prerrogativa de sus dones (1).

11. El segundo y poderoso motivo para que los fieles cristianos se apresuren á recibir la Confirmación, es que la Iglesia desea que todos los bautizados, especialmente los adultos, la reciban. «Todos los fieles—dice el Derecho canónico—deben recibir el Espíritu Santo por la imposición de las manos del Obispo para ser perfectos cristianos; y todo encarecimiento es pequeño cuando se trata de tan excelso beneficio» (2).

(1) Véase S. Thom., p. III, q. 72, n. 2 ad 1.

(2) Qui oblata occasione negligit semel, atque iterum, vel certe, qui proponit nunquam illud recipere, virtualiter contemnit. (Véase Suárez, Disputatio 38, Lec. 1.ª, n. 3 al fin.) Monendi sunt ab Ordinariis locorum eos (los que recibieron inválidamente la Con-

De todos modos, aun suponiendo que no haya verdadero precepto, es cuestión fuera de duda que sería pecado grave no recibir dicho Sacramento por considerarle inútil, ó por desprecio formal de él (1).

Coligese de aquí cuán grande haya de ser la diligencia piadosa de aquellos cristianos que, viviendo lejos del centro episcopal, son favorecidos con la visita pastoral de su Prelado para administrarles tan precioso Sacramento, y también el esmero de los padres y amos para advertir á sus hijos ó domésticos la importancia y conveniencia de ser fortalecidos con la Confirmación.

12. Pero es más; la razón misma está dictando al hombre de fe que la Confirmación es convenientísima para el alma cristiana. El hombre dura poco tiempo en la *infancia*, pasa muy luego á la *adolescencia*, y al encontrarse con un tropel de pasiones rebeldes que asedian su espíritu, debe dar gracias á Jesucristo por la Confirmación, pues este Sacramento responde maravillosamente á las necesidades y á las tendencias de su estado adolescente.

13. La juventud es la *edad de la lucha*; y al extenderse velozmente las alas de la razón, se desenvuelven al mismo tiempo las pasiones exigentes é imperiosas, y si el alma no quiere ser juguete de ellas, ni perecer en sus acometidas, preciso es que luche con esfuerzo denodado, y esto, moralmente hablando, no puede hacerlo sin la fortaleza y auxilio sobrehumano que suministra la Confirmación. Quéjense muchos padres de la impetuosidad con que sus hijos se precipitan en el mal, y no reflexionan ni se acuerdan de que aún no están confirmados. ¡Pobres padres, que por descuido culpable privan á sus adolescentes criaturas de la energía sobrenatural de tan prodigioso Sacramento!

Demás de esto, la adolescencia es la edad en que se forma y determina el *carácter* del individuo, la edad en que el alma se siente llamada á hacer uso de su libertad nativa. La infancia es inocente y crédula, pero la adolescencia es curiosa y quiere ver las cosas por sí misma; quiere juzgar de los hechos, quiere apreciarlos con su razón y trazarse una regla de conducta; y en todos estos casos, no se puede dudar, la Confirmación le suministra *luz* para esclarecer sus dudas, *contrapeso* para templar su fuego y *prudencia* para determinarse y fijarse en lo bueno, justo y razonable. ¡Gloria

firmación de los Presbíteros griegos) gravis peccati reatu teneri, si cum possint, ad Confirmationem accedere renunt et negligunt. (Bened. XIV, Bulla *Etsi pastoralis*. Véase S. Ligor, *Opus moral*, lib. VI, n. 182.)

(1) Suárez, Disput. 38, Sec. 1.ª, n. 8, donde puede verse con extensión este punto.

á Dios nuestro Señor, que por modo tan suave, dulce y regalado le infunde las luces del cielo y le pertrecha con la omnimoda fortaleza de los dones del Espíritu Santo!

14. Por último, aquí se levanta una objeción, que conviene deshacer. La Confirmación—dicen—no es de necesidad para ir al cielo, puesto que *el que creyere y fuere bautizado, será salvo*. (Marcos, XVI.) Además la Iglesia católica no manda que los niños se confirmen inmediatamente después del Bautismo, antes bien recomienda que se retrase este Sacramento hasta que los infantillos lleguen al uso de la razón (1), lo cual no haría si la Confirmación fuese realmente necesaria.

A esto contestamos diciendo: Es cierto que los niños sin uso de razón pueden ir al cielo sin ser confirmados, y también lo es que en aquella tierna edad no son todavía soldados de Cristo en actual servicio, ni pueden pelear, ni necesitan las armas que suministra la Confirmación; pero ¿quién no sabe que aun los niños conviene que sean confirmados cuando se hallen en peligro de muerte, no ya para salvar su alma, sino para perfeccionarla, y para que consigan en el cielo mayor gloria, así como por el Sacramento obtuvieron mayor gracia? Es verdad que el Catecismo Romano recomienda que se aguarde á que los niños tengan siete años para que les sea administrado este Sacramento; pero eso se entiende no habiendo peligro próximo de muerte ni otra causa razonable, por lo cual es hoy potestativo de los Prelados fijar el tiempo (2).

15. De todo lo cual se infiere cuán estrecha sea la obligación de los superiores y padres de familia de disponer á sus hijos y subordinados para que reciban en tiempo oportuno tan hermoso Sacramento, sin aguardar á la primera Comunión, pues todo descuido en esta parte puede ser punible delante de Dios. ¡Oh! ¡Cuántos infelices cristianos caen en miserable ruina espiritual y llenan de luto la Iglesia por estar desprovistos de los soberanos auxilios que el Señor confiere en la Confirmación!

Novaciano—refiere la historia—fué bautizado durante una enfermedad, hallándose en peligro de muerte. Después, restablecido, descuidó recibir el sacramento de la *Confirmación*, y siendo,

(1) *Catecismo del Concil. Trident.*, p. II, cap. III, núm. 18.

(2) Véase S. Thom., p. III, q. 72, a. 8.—Concil. de Laodicea, c. 48, en el año 364.—Benedicto XIV, const. 129, *Eo quomodo*, 9, del año 1745. (S. Thom., p. III, q. 72, n. 8 ad 4) y Hugo de San Víctor, sostienen que los niños no confirmados gozarán de menor gloria que los confirmados, porque á ellos les faltará el aumento de gracia de que éstos participan por el Sacramento de la Confirmación. Y basta esta razón para que los padres no descuiden nunca la Confirmación de sus hijos.

por lo mismo, débil hijo de la fe, soldado sin armas, en breve fué juguete del demonio. Impulsado de indignos móviles, halló medio de ordenarse de sacerdote, y en este nuevo estado produjo un cisma que degeneró en herejía, turbando la paz de la Iglesia durante mucho tiempo, y al cabo murió lastimosamente.—¿Cuál fué la causa de tan terrible desdicha?—El Papa Cornelio y otros varones graves afirman, sin vacilar, que el primer motivo de tantas caídas fué la negligencia de Novaciano en recibir el Sacramento de la luz y de la fortaleza (1).

16. ¡Tanta y tal es la conveniencia de que el cristiano sea oportunamente confirmado! «Es necesario—dijo el Papa Urbano (Epíst., cap. VII)—que el Obispo imponga las manos al bautizado, si éste quiere ser perfecto cristiano.» Ya lo hemos indicado arriba: este Sacramento es para nosotros como las lenguas de fuego para los Apóstoles en el Cenáculo. ¡Maravillosa operación del poder divino! Nuestra alma es consagrada, nuestra carne ungida, nuestro espíritu fortificado, nuestro cuerpo marcado con el sello de Dios, nuestra inteligencia inundada de luz por el Espíritu Santo... (2). ¿Es posible que tanto se ignore y tanto se descuide la recepción de este Sacramento tan *venerable y sacrosanto como el Bautismo*? (3).

(1) Euseb.: *Hist. Eccles.*, lib. VI, cap. XLIII.

(2) Tertul., lib. V, *De Resurrectione carnis*, cap. VIII.

(3) «Sacrosanctum est sicut ipse Baptismus.» (S. August., Cont. lit. *Petilian*, lib. II, cap. CIV. Algunas veces los Sinodos particulares han impuesto penas eclesiásticas á los padres que difieren el confirmar á sus hijos en la ocasión oportuna. (Véase Deharbe, sobre este punto.)